

Sesión 3.a extraordinaria en 13 de Octubre de 1921

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES CLARO SOLAR Y CORREA OVALLE

SUMARIO

El señor Zañartu (don Enrique) continúa en sus observaciones de la sesión anterior sobre la cuestión salitrera.— Se acuerda tratar a segunda hora de esta materia y celebrar sesión el día de mañana con igual objeto.— A segunda hora, el señor Celis (Ministro de Hacienda) contesta las observaciones del señor Zañartu sobre la cuestión salitrera.— Se levanta la sesión.

ASISTENCIA

Asistieron los señores:

Aguirre Cerda, Pedro	Errázuriz, Ladislao
Alessandri, José Pedro	Freire, Fernando
Arancibia Laso, Héctor	Huneeus, Francisco
Briones Luco, Ramón	Letelier Silva, Pedro
Bulnes, Gonzalo	Mac-Iver, Enrique
Concha S., Juan E.	Quezada A., Armando
Concha, Luis Enrique	Torrealba, Zenón
Echenique, Joaquín	Valenzuela, Régulo
Edwards, Guillermo	Yáñez, Eliodoro
Errázuriz, Jorge	Zañartu, Enrique

Y los señores Ministros del Interior; de Relaciones Exteriores, Culto y Colonización; de Justicia e Instrucción Pública, y de Hacienda.

ACTA

Se leyó y fué aprobada la siguiente:

Sesión 2.a extraordinaria en 12 de Octubre de 1921

Asistieron los señores Claro, Correa, Aguirre, Alessandri, Arancibia (Ministro del Interior), Barros, Briones, Bulnes, Concha S., don Juan E., Concha don Luis E., Echenique, Edwards, Errázuriz Tagle, Errázuriz Lazcano, Freire, González Errázuriz, Huneeus, Letelier, Mac-Iver, Ochagavía, Quezada, Rivera, Torrealba, Valenzuela, Valdés, Yáñez, Zañartu don Enrique, Zañartu don Héctor y los señores Ministros de Justicia e Instrucción Pública y de Hacienda.

Leída y aprobada el acta de la sesión anterior, se dió cuenta de los siguientes negocios:

Mensajes

Dos de S. E. el Presidente de la República:

Con el 1.º inicia un proyecto de ley sobre sustitución del artículo 34 de la ley 2,346, sobre incompatibilidad de sueldos del personal de los Ferrocarriles;

Con el 2.º inicia un proyecto de ley sobre jubilación de don Eduardo Arenas Sánchez.

Pasaron a la Comisión de Agricultura, Industria y Ferrocarriles.

Oficios

Uno del señor Ministro de Hacienda, con el cual remite copia del informe referente al balance de la Sociedad Anónima "La Providencia", que fué pedida por el señor senador don Ricardo Valdés.

Se mandó poner a disposición de los señores senadores.

Uno del 4.º Juzgado del Crimen de Santiago, en que pide por exhorto del Juzgado de Taltal una certificación electoral.

Pasó a la Comisión de Gobierno y Elecciones.

Poder senatorial

Uno presentado por don Luis Enrique Concha, que lo acredita como senador electo por la Provincia de Concepción.

Pasó a la Comisión de Gobierno y Elecciones.

Se incorpora a la Sala el nuevo senador electo por la Provincia de Concepción, don Luis E. Concha, y presta el juramento correspondiente.

El señor Presidente pone en segunda discusión el proyecto de acuerdo formulado en la sesión anterior por el honorable senador por O'Hig-

gins señor Concha don Juan Enrique, relativo a los servicios de sanidad.

Usa de la palabra el señor Ministro del Interior, quien declara que el Gobierno ha adoptado dentro de los medios de acción de que ha podido disponer todas las medidas para detener, en la forma más eficaz posible, el desarrollo de la epidemia de viruela que ha azotado a la ciudad de Santiago y que amenaza extenderse por el país entero.

Está de acuerdo con el honorable senador por O'Higgins en que la Dirección de Sanidad, por una razón u otra, no ha logrado impedir el desarrollo de esta epidemia en la forma y condiciones que las circunstancias lo requirieren, y el Gobierno, haciéndose cargo de esta grave situación, por decreto de fecha 10 de Octubre procedió a nombrar una comisión compuesta de los doctores señores Sierra, Benavente y Amunátegui, para que estudie y proponga las medidas que estime oportunas para el mejor funcionamiento de los servicios de sanidad; estando al mismo tiempo resuelto a adoptar todas las medidas que esa comisión proponga, por dolorosas que ellas sean, y aún llegar a la exoneración del señor Director de Sanidad o de los empleados que de él dependan, si ello es necesario, para remediar el actual estado de cosas.

Termina el señor Ministro declarando que el voto propuesto por el honorable senador por O'Higgins importa, a juicio del Ministerio, un voto de censura para él, de modo que si fuera aprobado, quedaría de manifiesto que el Gabinete había perdido la confianza del Senado.

El señor Concha don Juan Enrique hace presente que el voto que había formulado no tiene en manera alguna carácter político, y en vista de las declaraciones del señor Ministro y de las medidas adoptadas, lo retira, por ahora.

El señor Bulnes ruega al Honorable Senado tenga a bien acordar se dirija oficio al señor Ministro de Hacienda, pidiéndole se sirva ordenar el envío a esta Cámara de una comunicación pasada ayer por el Banco de Chile al Gobierno, sobre la contratación del nuevo empréstito que se tramita.

El señor Torrealba ruega al Senado tenga a bien acordar la publicación en el Boletín de la presente sesión del decreto N.º 1316, de fecha 30 de Junio último, sobre economías en los presupuestos.

El señor Zañartu don Enrique, hace algunas observaciones sobre el estado sanitario del país en general y manifiesta que, en su concepto, el actual Ministerio merecería una fran-

ca censura por la actitud que ha observado en presencia del enorme desarrollo de la epidemia de viruela.

Pasa en seguida a estudiar la grave situación que, a su juicio, se creará al país en el caso de ser aprobado por los miembros de la Asociación Salitrera, el acuerdo propuesto por el "Pool", que se ha obligado a aceptar al Directorio de dicha Asociación, y formula, desde luego, el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO:

"El Senado estima que debe ser cancelada inmediatamente la personería jurídica de la Asociación Salitrera".

A fin de que los señores senadores tengan tiempo de estudiar este punto pide, desde luego, segunda discusión para el proyecto que acaba de proponer y hace indicación para celebrar sesión el día de mañana Jueves a las horas de costumbre, destinada especialmente a continuar este debate.

Por haber transcurrido ya el tiempo correspondiente a la primera hora deja pendiente las observaciones iniciadas.

Se dan por terminados los incidentes.

El señor Errázuriz don Ladislao, con el asentimiento de la Sala, ruega al Honorable Senado tenga a bien acordar se dirija oficio al señor Ministro de Guerra, pidiéndole se sirva ordenar el envío a esta Cámara, de los siguientes datos:

1.º ¿Cuáles son las reincorporaciones al Ejército decretadas después del 23 de Diciembre de 1920?

2.º Causa del retiro de los oficiales reincorporados.

3.º ¿Cuántos de los reincorporados se han retirado de nuevo y al cabo de cuánto tiempo?

4.º ¿Cuál es el aumento de pensión que ha tenido cada retirado con motivo de su reincorporación?

5.º ¿Qué motivos ha tenido el Gobierno para llamar al servicio a los oficiales aludidos?

6.º ¿Piensa el Gobierno llamar al servicio activo a todos los oficiales procesados por los sucesos del año 1919?

7.º ¿Cuál es el retardo, término medio, con que se asciende en cada grado del escalafón y en cuánto se aumentará con las nuevas reincorporaciones?

8.º ¿Está la Caja de Retiro del Ejército en condiciones de pagar las pensiones de retiro que le corresponden?

9.º ¿Qué medidas va a arbitrarse para colocar a la Caja en condiciones de atender sus compromisos; se aumentarán los descuentos a los sueldos del personal o se echará sobre el Fisco la mayor carga que resulte?, y en tal caso, ¿qué entradas se afectarán a ese servicio?

El señor Ochagavía, también, con el asentimiento de la Sala, ruega al Honorable Senado tenga a bien acordar se dirija oficio al señor Ministro de Guerra, pidiéndole se sirva hacer enviar al Senado los antecedentes relacionados con la traslación del cirujano del Regimiento Chiloe de Ancud a Traiguén.

Tácitamente se acuerda dirigir en la forma acostumbrada los oficios solicitados por los señores Bulnes, Errázuriz Lazcano y Ochagavía.

En igual forma se da por retirado el voto que había formulado en la sesión anterior el honorable senador por O'Higgins, señor Concha.

Con el asentimiento de la Sala se acuerda insertar en el Boletín de la presente sesión, la publicación solicitada por el señor Torrealba.

En votación la indicación del señor Zañartu don Enrique, para celebrar sesión el día de mañana, se da tácitamente por aprobada, con la abstención de los señores Barros, Mac-Iver y Rivera.

El voto propuesto por el honorable senador por Concepción, queda para segunda discusión.

El señor Huneeus, con el asentimiento de la Sala, ruega al señor Ministro de Hacienda, se sirva hacer enviar los datos que solicitó hace ya algún tiempo, referentes a las finanzas públicas.

El señor Ministro contesta al honorable senador por Santiago, que atenderá con el mayor gusto los deseos de su señoría, anticipándole, desde luego, que en la próxima exposición de la Hacienda Pública, que hará ante la Comisión Mixta de Presupuestos, en pocos días más, encontrará todos los datos solicitados.

Se suspende la sesión.

A segunda hora, entrando a la orden del día, se pone en discusión particular la convención suscrita por los Gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay, Perú y Uruguay en la Conferencia Internacional Suramericana de Policía, celebrada en Buenos Aires, en Febrero de 1920, que fué aprobada en general en la sesión anterior.

Por no haber usado de la palabra ningún señor senador se declara cerrado el debate y se da tácitamente por aprobado el siguiente

PROYECTO DE LEY:

"Artículo único. — Apruébase el convenio suscrito por el Gobierno de Chile, en 29 de Febrero de 1920, con los Gobiernos de Argentina, Bolivia, Brasil, Paraguay, Perú y Uruguay, en la Conferencia Internacional Suramericana de Policía, celebrada en la ciudad de Buenos Aires".

Se pone, en seguida, en discusión general el proyecto de ley aprobado por la Cámara de Diputados, sobre construcción de obras portuarias.

Usan de la palabra los señores Echenique; Ministro de Hacienda; Zañartu don Héctor, Valdés, Bulnes, Edwards y el señor Presidente.

El señor Echenique formula indicación para que se aplaze indefinidamente la discusión de este proyecto.

Habiendo llegado el término de la sesión, se procede a votar la indicación de aplazamiento del honorable senador por Santiago, y resulta desechada por 14 votos contra 3, absteniéndose de votar el señor Concha don Luis.

Queda, en consecuencia, pendiente la discusión general de este proyecto.

Se levanta la sesión.

CUENTA

Se dió cuenta:

1.º De los siguientes mensajes de S. E. el Presidente de la República:

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

El desarrollo que en esta última época ha tomado el territorio de Magallanes exige el establecimiento de servicios públicos cuya instalación no es posible postergar por más tiempo.

Entre estas necesidades figuran primordialmente las de mejoramiento del servicio hospitalario, protección a la infancia desvalida, instalación del Desinfectorio Público y el servicio de Higiene Social, terminación del cuartel del Batallón Magallanes e instalación de una Escuela Profesional; todo lo cual habrá de demandar, por ahora, un gasto aproximado de quinientos mil pesos (\$ 500,000).

El contrato de arrendamiento de la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego con el Fisco representará para éste una mayor entrada de \$ 800,000, más o menos, sobre la cifra que sirvió de base al cálculo de entradas generales para el presente año, de acuerdo con lo dispuesto en la ley número 2,753, de 29 de Enero de 1913.

Estimo que la suma de \$ 500,000, anteriormente expresada, puede deducirse de esta mayor entrada, con lo cual el Gobierno quedará en situación de atender por ahora las necesidades más apremiantes de ese Territorio.

En mérito de lo expuesto, tengo el honor de someter a vuestra consideración, oído el Consejo de Estado, el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único.—Autorízase al Presidente de la República para invertir hasta la suma de quinientos mil pesos (\$ 500,000) en los siguientes servicios públicos del Territorio de Magallanes: Ciento cincuenta mil pesos (\$ 150,000) en la conclusión del cuartel del Batallón Magallanes;

Ochenta mil pesos (\$ 80,000) en la protección de la infancia desvalida;

Cien mil pesos (\$ 100,000) en la instalación de un Desinfectorio Público;

Treinta mil pesos (\$ 30,000) en la instalación de una Escuela Profesional;

Cuarenta mil pesos (\$ 40,000) en el Hospital;

Cien mil pesos (\$ 100,000) en la instalación del Servicio de Higiene Social.

Esta cantidad de quinientos mil pesos (\$ 500,000) se deducirá de la mayor entrada que debe producir el contrato de arrendamiento del Fisco con la Sociedad Explotadora de Tierra del Fuego, sobre la cifra que sirvió de base al cálculo de entradas fiscales para el presente año.

Santiago, ... de Setiembre de 1921.—**Arturo Alessandri.—H. Arancibia Laso.**

Conciudadanos del Senado y de la Cámara de Diputados:

La manifiesta conveniencia de rectificar la principal de las vías de acceso a la ciudad de Los Andes, motivó la dictación de la ley número 3,600, de 23 de Febrero de 1920, que declaró de utilidad pública una faja de terreno de mil trescientos sesenta metros cuadrados entre la Alameda Argentina y la Estación de los Ferrocarriles del Estado, para el ensanche de la Avenida Cementerio de dicha ciudad.

Esa misma ley dispuso que el valor del terreno se pague con los fondos que se consultaran para pago de expropiaciones en el presupuesto del Ministerio de Ferrocarriles de 1920.

Por dificultades presentadas en la tramitación de las expropiaciones, no se pudo hacer uso en ese año de la autorización concedida, caducando la ley en lo que se refiere al pago del valor de los terrenos.

En el mes de Febrero del año en curso, se aprobó el plano de expropiación y la Intendencia de Aconcagua procedió a nombrar la Comisión de Hombres-Buenos, que ha tasado el valor de los terrenos en la suma de treinta y tres mil setenta y nueve pesos cincuenta y seis centavos (\$ 33,079.56).

Las gestiones de expropiación no han podido llevarse más adelante hasta poner al Gobierno en posesión de los terrenos, por no contarse con los fondos necesarios para el pago del valor asignado a dichos terrenos.

En vista de estos antecedentes, oído el Consejo de Estado y con su acuerdo para que pueda ser tratado en el actual período de sesiones extraordinarias, tengo el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE LEY:

Artículo único. Se autoriza al Presidente de la República para invertir hasta la suma de treinta y tres mil setenta y nueve pesos cincuenta y seis centavos (\$ 33,079.56), en el pago de los valores asignados por la Comisión de Hombres-Buenos respectiva, a los terrenos expropiados para el ensanche de la Avenida Cementerio de la ciudad de Los Andes.

Santiago, 10 de Octubre de 1921.—**Arturo Alessandri.—Artemio Gutiérrez.**

2.º Del siguiente informe de la Comisión de Legislación y Justicia:

Honorable Senado:

Vuestra Comisión de Legislación y Justicia ha tomado en consideración la solicitud presentada por doña María S. de Thierry, en su carácter de presidenta de la Sociedad Hospital de Niños de Valparaíso, en que pide el permiso necesario para que la nombrada institución pueda conservar, hasta por treinta años, la posesión de un bien raíz ubicado en Valparaíso.

Consta de los antecedentes que el Hospital de Niños tiene personalidad jurídica, según decreto número 3,378, de fecha 22 de Diciembre de 1905, del Ministerio de Justicia.

En consecuencia, la Comisión estima procedente otorgar el permiso solicitado y tiene el honor de someter a vuestra aprobación el siguiente

PROYECTO DE ACUERDO:

Artículo único.—Concédese a la institución denominada Hospital de Niños de Valparaíso, con personalidad jurídica, según decreto número 3,378, de 22 de Diciembre de 1905, el permiso requerido por el artículo 556 del Código Civil para que pueda conservar, hasta por treinta años, la posesión del bien raíz ubicado en Valparaíso, y cuyos deslindes son: al norte, con el Parque del Litre, de propiedad municipal; al poniente, con la calle del Litre; al sur, con la calle nueva Las Rosas; y al oriente, con la fundición Brasil-Argentina y con el Hospital Británico y Norteamericano.

Sala de la Comisión, 11 de Octubre de 1921.—**Alfredo Barros Errázuriz.—Juan Enrique Concha.—Enrique Mac-Iver.—Jorge Errázuriz Tagle.**

3.º De dos solicitudes.

La primera, de doña Emilia, doña Urzua y doña Catalina Quezada Poblete, hermanas del ex-soldado del Ejército que hizo la campaña contra el Perú y Bolivia, Liberato Quezada Poblete, en que piden se les conceda una pensión de gracia.

Y la segunda, de don José 2.º Soto Maturana, ex-soldado del extinguido regimiento movlizado Aconcagua, sobre pensión.

CUESTION SALITRERA

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Pongo en segunda discusión el proyecto de acuerdo propuesto por el honorable senador por Concepción.

Puede usar de la palabra su señoría.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Recordaré algunos antecedentes de las observaciones que formulé ayer y que son indispensables para seguir el curso de las que haré hoy.

El "Pool" tenía formado en Europa un gran

stock y había conseguido, mediante el acuerdo del 26 de Enero, impedir la exportación de Chile.

Fijó el stock precios superiores a veinte libras la tonelada de salitre en Europa, casi el doble del precio pedido por el ázoe artificial dentro de Alemania.

En esas condiciones no le fué posible vender y dejó pasar los meses de Febrero, Marzo, Abril y Mayo, que son los que constituyen la temporada de consumo, sin vender cantidades apreciables de salitre.

Como esta actitud de los vendedores perjudicaba considerablemente los intereses nacionales porque impedía la exportación de nuevos cargamentos, la opinión pública empezó a agitarse.

Entre otras manifestaciones, recuerdo algunas presentaciones de la Gran Federación Obrera, la que dió a S. E. el Presidente de la República las bases del proyecto que el Jefe del Estado mandó al Congreso con su firma y con la del señor Martner.

Aunque ese proyecto lesionaba los intereses del "Pool", no era posible resistir a la petición de los obreros que, en ese tiempo, eran, todavía, la "chusma querida" de S. E. Además, no había peligro alguno en mandar ese proyecto porque para eso estaba el señor Ministro de Hacienda que no lo agitaría y que antes, por el contrario, dejaría caer sobre él una lápida diciendo que se trataba solamente de una base de estudio.

El hacer proyectos sobre todos los temas habidos y por haber, el recoger proyectos a domicilio y mandarlos al Congreso, ha sido la característica de la Administración actual. Su juego está a la vista: se encarga de debelarlos ante el país el propio Presidente de la República todos los días desde los balcones de la Moneda. Yo mando, dice, los proyectos al Congreso, allá no los despachan. Esta farsa es denigrante de la dignidad del Gobierno de Chile que es un país serio. Es cierto que se mandan proyectos, proyectos los más descabellados que pueden imaginarse; pero es también cierto que los Ministros, con raras excepciones, agitan esos proyectos y que hay casos como el proyecto de monopolio de las ventas del salitre, tomadas por el Estado, en que el propio Ministro entierra el proyecto.

Como la opinión pública empezaba a agitarse y a comprender el fondo de la cuestión salitrera, el Gobierno no pudo seguir defendiendo la política del "Pool" que era indefendible y recurrió, entonces, al expediente de tramitar indefinidamente esta cuestión y así, primero en las discusiones del antecesor del señor Ministro de Hacienda; después, en comisiones mixtas, cuyo informe, acordado hace cuatro meses, aún no ve la luz pública y, finalmente, en las tramitaciones a que se refería ayer el señor Ministro de Hacienda, cuyo resultado ha sido un acuerdo que, como lo demostraré, hunde al

país; pero salva a la Casa de Gibbs y a los demás miembros del "Pool".

En las tramitaciones a que me vengo refiriendo han pasado ocho meses. Comenzaban ya, como dije ayer, a aparecer signos de reacción. El acuerdo último del Directorio de la Asociación Salitrera había obligado a bajar los precios en Europa al "Pool" por su salitre.

El cable nos anunciaba la nueva, para nosotros extraordinaria, que debió ser recibida como son recibidos en tiempo de guerra los éxitos de las armas nacionales: el "Pool" había bajado a f 13 la tonelada del salitre que impide que Chile exporte el que tiene en sus playas y, junto con esta rebaja de precios, llegaba también la noticia que en vista de esa rebaja, había podido vender 40.000 toneladas. El augurio no podía ser más favorable, pues, la venta se hacía en época que no es de consumo.

En este punto, el país que venía solicitando una intervención enérgica a favor de los intereses nacionales, se encuentra sorprendido por la noticia estupenda de que el acuerdo que se viene gestionando, el acuerdo patrocinado por el Gobierno, el acuerdo que se les quiso imponer a los productores con la pistola al pecho, no era para que trabajaran las salitreras ni para exportar salitre del que tenemos amontonado en nuestras playas.

Ese acuerdo tenía por exclusivo objeto hacer que los salitreros regalaran al "Pool" f 2.500.000, después de todos los sacrificios que han tenido que sufrir porque el "Pool" no se deshacía de su stock en Europa a causa de que pedía por él precios inaceptables por el mercado.

Ese acuerdo tenía, todavía, señor presidente, estipulaciones mucho más graves que la anterior, pues, con él se pretendía impedir la exportación de nuevas cantidades de salitre hasta fines del año 1923.

Para que no se crea que exagero, le ruego al señor Secretario que tenga la amabilidad de leer el acuerdo aludido.

"El acuerdo dice así:

BASES DE ARREGLO ENTRE LA ASOCIACION DE PRODUCTORES DE SALITRE Y LOS COMPRADORES propuestas por el GOBIERNO para un arreglo entre el "Pool" y los productores de salitre:

1.º—Se modifican los precios fijados por la Asociación, en 30 de Junio próximo pasado, en conformidad al acuerdo de 26 de Enero del año en curso.

2.º—La modificación consistirá en fijar la siguiente escala de precios para regir desde la fecha hasta el 30 de Junio de 1922:

Octubre 10s. 6d.

Noviembre a Abril de 1922 inclusive, 11s.

Mayo 1922 10s. 9d.

Junio 1922 10s. 3d.

La Asociación, a partir desde esta última fe-

cha, podrá fijar los precios de venta que estime conveniente.

3.o—Los compradores que constituyen el "Pool" aceptan la modificación de los precios establecidos en los números anteriores.

4.o—La Asociación pagará a los compradores como compensación por la rebaja de los precios, las siguientes indemnizaciones con las condiciones que se establecen más adelante:

a) Por el salitre nuevo que se venda para fechas de entrega entre el 1.o de Octubre del año en curso y el 30 de Junio del año venidero, veinte peniques por quintal español.

b) Por el salitre nuevo que se venda para fechas de entrega entre el 1.o de Julio de 1922 y el 30 de Junio de 1923, ocho peniques por quintal español.

c) Para la indemnización considerada en la letra a, se establece un minimum de 500,000 toneladas hasta cuyo monto la Asociación garantiza la correspondiente indemnización.

Para la misma se establece que no podrá exceder de 600,000 toneladas, debiendo aplicarse al exceso la indemnización que establece la letra b, aún cuando las fechas de entrega se cumplan dentro del plazo primero.

d) El salitre con derecho a indemnización se fija en un maximum de 2.500,000 toneladas.

5.o—El 80 por ciento del total de las indemnizaciones corresponderá al "Pool" y el 20 por ciento restante, a los demás compradores, en la proporción que determine la Asociación, o en caso de desacuerdo, el Presidente de la República.

6.o—El pago de las indemnizaciones se hará directamente por la Asociación, en las fechas en que se perciba el importe del salitre vendido.

7.o—Si la Asociación resolviere vender salitre por medio de consignaciones, éstas tendrán como base, hasta el 30 de Junio de 1922, los precios fijados en el número 2.o

8.o—Los compradores que forman el "Pool" se comprometen a cooperar y facilitar las gestiones del Gobierno o de la Asociación para interesar en la colocación de salitre chileno, sea por compra o por consignaciones, o facilitando créditos a los consumidores, a banqueros de los diversos países de consumo.

8.o—Las partes contratantes convienen en que cualquiera dificultad que se suscite para el cumplimiento de las disposiciones preinsertas, será sometida al conocimiento y resolución del Presidente de la República, a cuyo efecto suscriben el presente convenio con el Ministro de Hacienda."

¿Dónde está, señor Presidente, en este acuerdo en que el Gobierno, según nos decía el señor Ministro de Hacienda, ha trabajado afanosamente en defensa de los intereses nacionales, la estipulación que garantiza que se va a exportar una cantidad determinada de salitre durante este año, el venidero y el que sigue, que son toma-

dos en cuenta en el acuerdo en los arreglos entre el "Pool" y la Asociación?

¿Dónde está la estipulación, mediante la cual se compromete el "Pool" a bajar el precio del salitre que tiene en Europa para que pueda ser vendido, permitiendo así, que se pueda exportar salitre chileno?

¿Dónde, siquiera, está la estipulación mediante la cual se concede al Estado, a cuenta del salitre que se exporte, fondos para hacer sus gastos,

No deseo, señor, en el estudio de una cuestión que vengo haciéndola a la luz pública. cuestión que estimo de la mayor trascendencia nacional, que se crea que me desentiendo de algún argumento que se me pudiera hacer. Es por eso que voy a anticiparme a una objeción.

Se me dirá que consintiendo el "Pool" en que se bajen los precios del salitre en la costa, es lógico que se active la exportación y, lo que da lo mismo, que concluya la crisis actual. Esta suposición es completamente falsa: en el contrato el "Pool" ha tomado todas las garantías necesarias para que no se pueda exportar salitre de Chile. Voy a demostrarlo, refiriéndome, en especial, a algunas de las bases del contrato.

"Bases de arreglo entre la Asociación de Productores de Salitre y los compradores.

"1.o Se modifican los precios fijados por la Asociación, en 30 de Junio próximo pasado, en conformidad al acuerdo de 25 de Enero del año en curso.

Los precios modificados por la proposición transcrita son los que se establecieron en el acuerdo aludido en la siguiente forma:

Copiaños textualmente la circular de la Asociación en que se daba cuenta de ese acuerdo.

Dice así: "Finalmente debo expresar a ustedes que el Directorio en vista de las razones expresadas ha fijado el precio de los 46 kilos de salitre ordinario del 95 por ciento puesto al costado de la nave en puerto salitrero para fecha inicial de entrega de Julio de 1921 a Marzo de 1922 en 14 s. Para Abril de 1922 9 s. 9 d. Mayo 9 s. 3 d. y Junio 9 s. 3 d."

Los precios anteriores, en conformidad al art. 2.o de la proposición del "Pool", serían modificados de acuerdo con la proposición que dice así:

"2.o La modificación consistirá en fijar la siguiente escala de precios para registrar desde la fecha hasta el 30 de Junio de 1922.

"Octubre 10 s. 6 d.; Noviembre a Abril de 1922, inclusive, 11 s.; Mayo 1922, 10 s. 9 d.; Junio 1922, 10 s. 3 d.

"La Asociación a partir desde esta última fecha, podrá fijar los precios de venta que estime conveniente.

"3.o Los compradores que constituyen el "Pool" aceptan la modificación de los precios establecidos en los números anteriores.

Los precios de 10 s. 6 d., 11 s., 10 s. 9 d. y 10 s. 3 d. obligarían a los compradores a vender el salitre puesto en Europa alrededor de 15 l.

bras esterlinas la tonelada, precio aún muy elevado. La mejor prueba de la aseveración anterior es que la Asociación Salitrera en el acuerdo de 25 de Enero que hemos transcrito antes, había fijado precios menores de 10 s. junto con terminar sus compromisos con el "Pool", estimando que, sólo en esa forma, podríamos reconquistar el mercado europeo.

Hay todavía otras razones y antecedentes que comprueban la afirmación anterior y de los que hago gracia a mis lectores, en obsequio de la brevedad.

Todavía hay algo más perjudicial para Chile en este negociado: en el No. 4.º de la proposición del "Pool" establece de hecho en poder de éste el monopolio de las adquisiciones de nuestro nitrato hasta Junio de 1923. La cláusula cuarta, a que me refiero, dice así:

"4.º La Asociación pagará a los compradores como compensación por la rebaja de precios las siguientes indemnizaciones con las condiciones que se establecen más adelante:

"A) Por el salitre nuevo que se venda para fechas de entrega entre el primero de Octubre del año en curso y el 30 de Junio del año venidero, veinte peniques por quintal español.

"B) Por el salitre nuevo que se venda para fechas de entrega entre el 1.º de Julio de 1922 y el 30 de Junio de 1923, ocho peniques por quintal español.

"C) Para la indemnización considerada en la letra A). Se establece un minimum de 500 mil toneladas hasta cuyo monto la Asociación garantiza la correspondiente indemnización.

"Para la misma se establece que no podrá exceder de 600 mil toneladas, debiendo aplicarse al exceso la indemnización que establece la letra B) aún cuando las fechas de entrega se cumplan dentro del plazo primero.

"D) El salitre con derechos a indemnización se fija en un maximum de 2.500.000 toneladas.

Todas las exigencias de este contrato tienden a dejar en manos del "Pool" el monopolio del comercio del salitre y, sobre todo, a asegurar que ningún otro comerciante podrá venir en busca de salitre a Chile, porque sabe que tendría frente a su competidor, la desventaja considerable de que la tonelada de salitre le costaría 1 libra 16 s. más que al "Pool". Así lo establece la letra A) del art. 4.º que acabamos de copiar.

Por este solo capítulo los vendedores de salitre pueden mantener en Europa los precios absurdos que han estado pidiendo en la confianza de que nadie les hará competencia y el stock seguirá pesando sobre nuestro país.

No contento con la garantía anterior, por la letra B), que hemos transcrito del párrafo 4.º, exigen los comerciantes hasta el 30 de Junio de 1923 una prima de seguridad de 8 peniques por quintal español para asegurar hasta esa fecha el monopolio de las ventas y la explotación de nuestro país.

Parece que nadie, ni la avaricia, pudiese elucubrar exigencias tan extraordinarias como las enumeradas; pues no es así: la letra C) del párrafo aludido exige a la Asociación Salitrera el

pago de 916,666 libras esterlinas, compre o no compre salitre el "Pool".

Ese párrafo, como se comprenderá fácilmente, es la demostración de que no piensa comprar nuevas partidas de salitre; si lo pensara hacer, se habría limitado a la exigencia de la letra A) según la cual, como hemos visto, se le otorga una prima de 20 peniques por cada quintal español de exportación.

Si los tiempos mejoraran en Europa y el "Pool" contra todas sus previsiones pudiese exportar salitre después de Junio del año venidero, entonces, según la letra D), de la cláusula 4.ª del contrato, la Asociación Salitrera estaría obligada a pagarle 1.466,666 libras esterlinas.

Desde los operarios que gimen de miseria en los albergues por causa de la paralización salitrera hasta los hombres de negocio y los políticos, todos en el país, están de acuerdo en que el problema salitrero se reduce a colocar en Europa nuestro nitrato y para ello que es indispensable bajar los precios; pues bien, mediante el contrato aludido se hace todo lo contrario porque no solamente se fija una escala de precios lo bastante alta para hacer imposible la venta del salitre en Europa antes de Junio de 1923, sino que se da garantía a los compradores de que no se les hará competencia en este negocio.

Cuando ayer manifesté que el Gobierno se había constituido en representante de Gibbs y no en defensor de los intereses nacionales, mis honorables colegas debieron pensar que esa aseveración era arriesgada. Entretanto, señores, el contrato que acabo de analizar encierra únicamente ventajas para el "Pool", perjuicios graves para los salitreros, bancarrota para el Estado de Chile.

El perjuicio para los salitreros consistía en que se les quería obligar a que pagaran a la Casa Gibbs, o sea, al "Pool", £ 2.500.000.

Este pago venía después de que los salitreros habían tenido que apagar los fogones de sus faenas para que los comerciantes vendieran el salitre a precios altos en Europa.

Esa suma parece aún más exorbitante si se toma en cuenta que si se hubiese fijado el 26 de Enero el precio de 13 chelines al salitre, precio que según el señor Martner, él ordenó a los delegados del Gobierno, ante el Directorio de la Asociación, los salitreros, por motivo de la "Fall Clause", habrían tenido que pagar únicamente £ 1.806.072.— 4.— 8.

La suma anterior habría bastado para librar al país de la crisis horrenda porque ha atravesado.

Jamás la historia de un pueblo puede exhibir un hecho como éste que ponga de manifiesto en forma más evidente la incapacidad de un Gobierno.

La cuarta parte del calor gastado; que digo, señor Presidente, la cuarta parte, la undécima parte del calor gastados por S. E. el Presidente de la República y por el Ministro de Hacienda actual para hacer aprobar a los salitreros este contrato inaceptable, habría sobrado pa-

ra fijar los 13 chelines, hacer que los salitreros devolvieran la suma indicada al "Pool" y librar al país de esa Asociación peligrosa de especuladores.

Dejando bien establecido, señor Presidente, que en las observaciones que vengo formulando sobre la cuestión salitrera no puede moverme otro interés que el del Estado, voy a referirme ahora al convenio celebrado entre la Asociación Salitrera y el "Pool", que espera su ratificación por la Junta General Extraordinaria de la Asociación.

El convenio, como se verá, es sustancialmente análogo al primero presentado por S. E. el Presidente de la República. Los sacrificios que se exigen a los productores de salitre son menores, pero, en cambio, la situación que se le crea al Estado de Chile, es aún peor que la de aquel convenio, por cuanto se entrega al "Pool, por tiempo indefinido, o cuyo término es una condición que nadie puede fijar, el monopolio de las ventas de salitre en Europa.

El acuerdo dice así:

"En Santiago, a 11 de Octubre de 1921, reunidos en la Presidencia de la República, los firmantes en representación del Directorio de la Asociación de Productores de Salitre, del "Pool", y de otros compradores, hemos acordado las siguientes bases de convenio que, previa ratificación de la Junta General Extraordinaria de la Asociación, serán reducidas a escritura pública:

1.º Se modifican los precios fijados por la Asociación en 30 de Junio próximo pasado en conformidad al acuerdo de 26 de Enero del año en curso.

2.º La modificación consistirá en fijar la siguiente escala de precios, para regir desde la fecha hasta el 30 de Junio de 1922:

Octubre, 10s. 6d.

Noviembre a Abril de 1922 inclusive, 11s.

Mayo 1922, 10s. 9d.

Junio 1922, 10s. 3d.

La Asociación, a partir desde el 1.º de Julio de 1922, podrá fijar los precios de venta que estime convenientes.

3.º Los compradores aceptan la modificación de los precios establecidos en los números anteriores.

4.º La Asociación pagará a los compradores, como parte de este convenio, las siguientes compensaciones:

a). Por todo el salitre nuevo que se venda para fechas de entrega entre el 1.º de Octubre del año en curso y el 31 de Marzo del año venidero y que efectivamente se embarque antes de esta última fecha, 20 peniques por quintal español.

b). Por todo el salitre nuevo que se venda para fechas de entrega entre el 1.º de Abril y el 30 de Junio del año venidero y que efectivamente se embarque antes de esta fecha, 12 peniques por quintal español.

c). Todo el salitre nuevo que se venda para fechas de entrega entré el 1.º de Julio de 1922 y el 30 de Junio de 1923 y que efectivamente se embarque antes de esta última fecha, 4d. por quintal español.

5.º El total de las compensaciones que se consultan en el artículo anterior, deberá distribuirse entre todos los compradores en la proporción y forma que determine el Presidente de la República.

6.º La Asociación garantiza a los compradores, por estas indemnizaciones un minimum de un millón quinientas mil libras y si el 30 de Junio de 1923 no se hubiere completado el pago de dicha cantidad, la Asociación continuará pagando a los compradores 4d. por quintal español hasta que se entere dicha suma.

7.º El pago de las compensaciones se hará directamente por la Asociación en las fechas en que se perciba el valor del salitre vendido.

8.º Si la Asociación resolviere vender salitre por medio de consignaciones, éstas tendrán como base, hasta el 30 de Junio de 1922, los precios fijados en la escala del N.º 2.º.

9.º Los compradores se comprometen a cooperar y facilitar las gestiones del Gobierno o de la Asociación para interesar en la colocación de salitre chileno, sea por compra o por consignación o facilitando créditos a los consumidores, a los banqueros de los diversos países de consumo.

10. Las partes contratantes convienen en que cualquiera dificultad que se suscite para el cumplimiento de las disposiciones preinsertas, será sometida al conocimiento y resolución del Presidente de la República, como arbitrador, a cuyo efecto suscribe el presente convenio el Ministro de Hacienda.

Firmado en tres ejemplares que quedan uno en poder del Ministro de Hacienda, otro en poder de la Asociación de Productores de Salitre y otro en poder del representante del "Pool".— (Firmados).— Víctor R. Celis M.— Herbert C. Gibbs. Walter Simon.— Jorge Buchanan.— Federico Wighman Por Grace y Cia. Wessel Duval. — South American Metal Company.— E. Engholen".

Llamo especialmente la atención al artículo 6.º, cuya lectura me va a permitir el Senado que la repita. Dice así:

6.º La Asociación garantiza a los compradores, por estas indemnizaciones, un minimum de un millón quinientas mil libras y si el 30 de Junio de 1923 no se hubiere completado el pago de dicha cantidad, la Asociación continuará pagando a los compradores 4 d. por quintal español hasta que se entere dicha suma.

El artículo anterior demuestra que el "Pool", es decir, los propios vendedores de salitre no están seguros de vender su stock, y la suma equivalente a la prima antes del año 1923.

Hago presente a la Honorable Cámara que si solamente el "Pool" estuviera dispuesto a comprar 500,000 toneladas de aquí al 31 de Marzo del próximo año, es decir, la cuarta parte y aún menos de lo que se ha soldo vender en este período del año, el "Pool" recibiría cerca de un millón de libras esterlinas.

Para completar las otras 500,000 libras, le quedarían diez meses del año venidero y toda la temporada de ventas del año 23.

El "Pool" no cree que en ese tiempo la situación salitrera le alcance, con las primas fija-

das, las 500,000 libras restantes que, según la época en que exporte, pueden ser menos de otras 500,000 toneladas.

En otros términos, señores, para que el "Pool" pueda vender su stock salitrero de Europa, sin grandes pérdidas, se limita la producción del país a voluntad del "Pool" durante el año 1922 y 1923, en total, a un millón de toneladas.

Si al "Pool" ese millón de toneladas le significara tener que bajar en forma desmesurada los precios del salitre en Europa, todavía podrá mantener clausurada la exportación en Chile más allá de 1923.

Es cierto que se dice en el mismo acuerdo que la Asociación puede mandar salitre a consignación.

En la Asociación manda sin contrapeso el "Pool" y si éste ha podido obtener de la Asociación Salitrera que se le pague £ 1.500.000 y obtener del Gobierno que concienta entregar el porvenir de la industria en manos de ocho o diez especuladores extranjeros, podrá, en el porvenir, impedir el embarque de partidas que le hagan competencia, sobre todo cuando esa competencia, debe tener en cuenta la prima a favor del "Pool", más las ventajas de encontrarse en el mercado con bodegas, créditos, en una palabra, con situación formada.

En realidad, señor Presidente, estoy violento por dejar la palabra porque siento verdadero interés de que el señor Ministro pueda justificar la frase muy arriesgada en los tiempos que corren de que Sus Señorías han estado trabajando en este convenio, teniendo en vista exclusivamente el interés del Estado, y, en ningún caso, tomando en cuenta el interés del "Pool".

Es fácil, sencillo, desorientar la opinión pública en problemas como el salitrero en que se necesita de un estudio largo, minucioso y paciente para penetrarse del fondo del problema, pero, en la actuación del Gobierno, al debatirse el arreglo, hay puntos oscuros que es necesario que explique el señor Ministro.

¿Por qué, tratándose de un convenio que tenía que ser conocido de todos los salitreros y de los miembros del "Pool", no se debatió a la luz pública para que la sana crítica ayudara al señor Ministro en un negocio en que ha errado en forma tan lamentable?

Pero, hay, todavía, un punto que es más grave. El señor Ministro de Hacienda reunió a los salitreros y les informó de palabra sobre el convenio que obligaba a éstos a desembolsar a favor del "Pool" £ 2.500,000, fijese bien la Honorable Cámara.

Como alguno de los presentes objetara que la cuestión era de tanta gravedad que los salitreros estaban obligados a estudiar el problema, S. E. el Presidente de la República, tomando una actitud tan enérgica, que llegaba a los márgenes del descomedimiento, amenazó a los salitreiros con exhibirlos como los culpables de la situación actual y, en realidad, la relación oficial dada por el Gobierno a la prensa, deja la impresión de que el Presidente imponía toda la in-

fluencia oficial a favor de uno de los contratantes.

Se negaron, como no podían menos, a aceptar a fardo cerrado y pedida la proposición, no les fué entregada sino hasta el día siguiente.

Pues bien, la tramitación le ha valido a los salitreros una economía de £ 1.000,000. Este antecedente exhibe al Gobierno en la situación vergonzosa de estar luchando porque el "Pool" obtuviese en el negocio £ 1.000,000 más.

¿Por qué aceptó este nuevo arreglo la Asociación Salitrera? La razón es obvia: dentro de su Directorio tiene influencia considerable el "Pool". Además de eso, la influencia del Gobierno que debía estar al servicio de los más débiles en la Asociación y a favor de la justicia en la relación entre los particulares y a favor del Estado, en todo caso, se ha puesto al servicio del "Pool". No hay que olvidar que con el préstamo salitrero y con sus delegados, a más de su influencia moral, el Gobierno es la primera fuerza dentro de la Asociación.

Ya sabe el Honorable Senado y lo sabe el país, hemos entregado a la avaricia de un grupo de especuladores extranjeros todo el porvenir de Chile.

El culpable de esto, como ha quedado establecido hasta la saciedad, es el Gobierno, que sin haberse preocupado en ningún momento de activar la exportación de salitre, única medida que podría, salvar, en este caso, al país, ha hecho aprobar un acuerdo que nos deja sometidos a la voluntad de un grupo de comerciantes extranjeros.

Voy, señor Presidente, antes de terminar, a hacer un resumen de las observaciones que vengo formulando porque en un discurso de la extensión del que vengo pronunciando, no es fácil que mantengan, hasta el fin, los senadores, su atención.

Ha quedado establecido que el Gobierno no trató o al menos no hizo lo posible por impedir el acuerdo del 26 de Enero.

Es, también, un hecho no controvertido que las gestiones de arreglo que se han arrastrado durante ocho meses, sólo produjeron resultados cuando la situación se le hacía inconveniente para el "Pool".

No puede ser controvertida la opinión de que la política de los compradores es alzar los precios de su stock en Europa para aminorar la pérdida de una especulación desgraciada y con este fin, permanentemente, han tratado de impedir la exportación de nuevas cantidades de salitre.

También ha quedado establecido que la situación de la industria salitrera comenzaba a reaccionar por sí sola; así lo indica el precio de £ 13 fijado por el "Pool" y la venta de 40,000 toneladas con motivo de esa fijación de precios.

También es un hecho evidenciado que los arreglos en vez de permitir la libertad para la industria salitrera, a partir desde el 1.º de Abril próximo, la deja amarrada hasta después del año 23.

Cuando un Gobierno ha cometido todos los

errores a que me vengo refiriendo, no tiene el Presidente de la República el derecho de engañar a la pobre gente de los albergues que es, principalmente, víctima de su política y hacerle creer que su situación se debe a la actitud de las Cámaras que no despachan proyectos de ley que son una nueva promesa, un nuevo engaño de mejoría del pueblo; proyectos de ley, muchos de ellos, que interesan más a algunos gestores y a algunos grandes capitalistas que al país.

Engañar al pueblo y arrojarlo en contra del Senado y de la Cámara de Diputados es contrario a la dignidad del país.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—En conformidad al Reglamento, debería dar por terminados los incidentes; pero en vista de las palabras que ha pronunciado el honorable senador por Concepción, interpreto la idea de su señoría en el sentido de continuar este debate a segunda hora.

El señor BULNES.—En todo caso sería necesario dejar al señor Ministro el tiempo necesario para contestar.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Es lo que digo; y, para ese efecto, me propongo solicitar el acuerdo del Senado a fin de incorporar este debate a la segunda hora de la presente sesión.

El señor BRIONES.—Me permito formular indicación en ese sentido, honorable Presidente.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda).—Debo manifestar al H. Senado que tengo vivo interés en el debate que se ha planteado, y como necesito algún tiempo para desarrollar las ideas que debo expresar en contestación a las observaciones del honorable senador por Concepción, me permito apoyar la indicación que ha formulado el honorable senador por Tarapacá.

El señor BULNES.—Creo que habrá unanimidad en esta Sala para aceptar la indicación a que se refiere el honorable Ministro de Hacienda, porque jamás se ha negado a nadie en el Senado el legítimo derecho de oír la defensa de los cargos que se formulan.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—El senador que habla no pretende tampoco negar ese derecho.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Por mi parte, debo regularizar el debate.

El asunto que nos ocupa se ha tratado como incidente. Terminada la primera hora de esta sesión, correspondería dar por terminados los incidentes. Por eso, para dar oportunidad a la respuesta del honorable Ministro de Hacienda, he propuesto que se incorpore este negocio a la orden del día.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—Si el Senado acordara este procedimiento, entiendo que el voto que he propuesto se votaría en la sesión de hoy al terminar su respuesta el señor Ministro de Hacienda.

El señor BARROS JARPA (Ministro de Relaciones).—No puede aceptar mi honorable co-

lega de Hacienda que se limite el tiempo a sus observaciones.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).—En vista de las observaciones que se han formulado, hago indicación para que celebremos sesión mañana a las horas de costumbre.

Aprovecho esta oportunidad para explicar, en forma perfectamente clara, la situación personal en que me hallo colocado, dentro del debate.

Yo entré a él tratando de formular una interpelación. Pero producido el acuerdo al que he dado lectura hace un momento, y que me tomó de sorpresa, recogí apresuradamente mis papeles y vine al Senado a formular las observaciones que la Cámara me ha oído.

Pues bien, si este acuerdo fuera aceptado en la Junta General de Accionistas de la Asociación Salitrera, puede sobrevenir un mal que ya no tendría remedio.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda).—Debo manifestar al honorable senador por Concepción que la Junta General de Accionistas de la Asociación Salitrera debe celebrarse el 27 del presente mes.

Por otra parte, señor Presidente, como debo contestar las observaciones formuladas por el honorable senador por Concepción, y es sumamente difícil penetrarse de su alcance en el primer momento, porque están basadas en cifras y citas que sirven para argumentos y razones que es necesario estudiar con alguna extensión, dada la trascendental importancia de esta materia, seguramente mis observaciones van a ser largas.

Por estas consideraciones, señor Presidente, dejo formulada indicación para que tratemos este negocio con amplitud, sin perjuicio de que entre yo a terciar en el debate en la segunda hora de la presente sesión.

El señor HUNEEUS.—Me permito formular indicación para que prorroguemos la sesión hasta las siete y media, sin perjuicio de la indicación que ha formulado el honorable senador por Concepción. En caso de que este debate no terminara en la sesión de hoy, celebraríamos mañana la sesión que ha pedido su señoría.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Terminados los incidentes.

En votación la indicación del honorable senador por Tarapacá.

Si no hay inconveniente por parte del Senado, la daría por aprobada.

Aprobada.

Quedará, en consecuencia, incorporado a la orden del día de la sesión de hoy este debate.

En votación la indicación formulada por el honorable senador por Concepción para celebrar sesión mañana destinada a ocuparse de este negocio en primera y segunda hora.

El señor BULNES.—¿Se seguiría el procedimiento señalado por su señoría, en caso que no terminara el debate el día de hoy, señor Presidente?

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Exactamente, señor senador, y sin perjuicio de los incidentes, que pueden tener lugar en la primera hora de la sesión de mañana.

El señor HUNEUS.—No se ha votado mi indicación, señor Presidente.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Había enterdido que se había manifestado en la Sala el deseo de no prolongar la segunda hora.

El señor HUNEUS.—Mi indicación ha encontrado resistencia de parte de algunos honorables colegas, pero yo deseo que se vote.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—En votación la indicación del honorable senador por Santiago, señor Huneus, para prorrogar la presente sesión hasta las siete.

—Votada esta indicación, resultó aprobada por once votos contra nueve.

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Se suspende la sesión.

—Se suspendió la sesión.

SEGUNDA HORA

CUESTION SALITRERA

El señor CLARO SOLAR (Presidente).—Continúa la sesión.

Puede usar de la palabra el señor Ministro de Hacienda.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda).—Debo comenzar por manifestar que el Gobierno ve con satisfacción que se haya provocado este debate, y siente satisfacción, porque, habiéndose llevado las tramitaciones del convenio entre los representantes del Gobierno, del Pool y de la Asociación de Productores de Salitre en la forma discreta y reservada que convenía para su mismo éxito, es menester que después de concluido el convenio, el país, las personas que se interesan por este problema, y la opinión pública en general, queden perfectamente informados de cuáles han sido los propósitos que se han perseguido y qué razones han aconsejado la aceptación de este arreglo.

En primer lugar, voy a esclarecer un concepto acerca del cual hay en la opinión pública un criterio diverso de lo que es la realidad de las cosas. Continuamente oímos hablar del Pool como quien nombra a una institución de carácter jurídico y permanente. El Pool está formado en la actualidad por diez firmas, entre las que figuran Montgommery y Cia., Williamson Balfour y Cia., Huth y Cia., Thompson y Cia., Mitrovich y Cia., Schroeders y Cia. y Gibbs y Cia. Estas firmas han sido compradoras de salitre chileno desde que este artículo forma nuestra mejor fuente de riqueza, unidas a las firmas de Wessel, Duval y Cia., Grace y Cia., y en los últimos tiempos la gran casa norte americana The South American Metal Co. Además, han comprado salitre en 1920 las firmas, la Sociedad Holandesa del Pacífico, Granja y

Astoreca, Gildemeister y Cia., Bruna, Sampaio, Molino Hermanos, el Banco Español de Chile y la Compañía de Salitres de Antofagasta.

Mi deseo es dejar perfectamente establecido qué es el Pool, quienes lo forman y quienes son los que, en virtud del convenio que viene siendo censurado por el honorable senador por Concepción, han adquirido derechos de indemnización.

“El Pool fué formado por diez firmas que exportan salitre para Europa. Cuando se formó y por qué se formó, es algo que hasta este momento no aparece esclarecido en la conciencia nacional. Por mi parte, voy a tratar de explicarlo al Honorable Senado.

Los compradores de salitre a precios muy altos, como los que alcanzaron en el año anterior, se encontraron en un momento con que los que les compraban el artículo a ellos, no les cumplían sus contratos, y se encontraron con que muchos de los compromisos que habían contraído en Europa al comprar salitre chileno, fueron denunciados. En esta situación se vieron obligados a solicitar dinero de banqueros europeos, para poder cumplir ellos, a su turno, los compromisos que habían contraído con los productores de salitre de Chile.

Ahora bien, si estos compradores de salitre se hubiesen negado lisa y llanamente a cumplir, a su turno, sus compromisos, habrían quedado en el mercado de valores de Chile, alrededor de diez millones de libras esterlinas en letras sobre Londres protestadas por falta de pago, lo que habría producido una verdadera hecatombe comercial en nuestro país.

Cuando estos compradores de salitre se unieron a fin de, obtener que algunas instituciones bancarias europeas les prestaran dinero con garantía del salitre de que disponían, fué menester que se fijara algún valor al salitre que iban a dar en prenda, y fué entonces cuando pidieron a la Asociación Salitrera que le fijara un valor estable. De manera que el Pool no es sino un conjunto de comerciantes que se unieron a fin de aminorar las pérdidas de que estaban amenazados.

Explicado este punto y establecido qué es el “Pool”, paso a explicar quienes son los que en virtud del convenio a que se ha llegado, han adquirido derecho de indemnización. Si se lee con atención la respectiva cláusula del convenio en referencia, se observa que la indemnización se distribuirá entre todos los compradores de salitre, de manera que no sólo tienen derecho a ella las firmas que componen el “Pool”, sino también las demás a que he aludido y entre las cuales figuran Grace y Co., la Compañía de Salitres de Antofagasta, el Banco Español de Chile, The South American Metal, etc.

Explicado este punto, paso a hacerme cargo de una de las observaciones que hizo el honorable senador por Concepción en la sesión de ayer. El honorable senador, al comenzar su discurso, incurrió en una contradicción, por cuanto comenzó diciendo que el Gobierno había obli-

gado al Directorio de la Asociación Salitrera a aceptar el convenio propuesto por el Pool colocándole la pistola al pecho, etc., y en seguida dijo que en las reuniones del Directorio de la Asociación predominaban los intereses del Pool.

He aquí una manifiesta contradicción. ¿Necesita el Gobierno ponerle la pistola al pecho al Directorio de la Asociación o predominan en él los representantes del Pool? Si el Gobierno necesitaba presionar al Directorio de la Asociación, poniéndole la pistola al pecho, es evidente que no predominaban en ella los representantes del Pool. Una de dos: si los representantes del Pool predominaban en el Directorio de la Asociación, el Gobierno no necesitaba ponerle la pistola al pecho, y si necesitaba ponerle la pistola al pecho, era porque esos representantes no predominaban en el Directorio.

Más adelante el honorable senador incurrió en otra contradicción, al decir que los cálculos de los especuladores que compraron salitre en 1920, fallaron, porque ciertos trastornos políticos cerraron para ese artículo los mercados eslavos, porque Alemania, lejos de consumir salitre, se convirtió en país exportador de salitre sintético y porque la crisis económica europea restringió el poder adquisitivo de los compradores de nuestros abonos. Y luego agregó:

“Mediante la campaña de prensa, mediante los abogados, gestores, empleados de alta y menor cuantía, de las firmas interesadas y el coro de los hombres que en este país lo saben todo, que se equivocan siempre y que hacen discursos graves y dogmáticos sobre las mayores trivialidades, prepararon la opinión para impedir que continuara el trabajo en las salitreras.

Con ese objeto se propuso el acuerdo del 26 de Enero que apagó los fogones de la industria”.

Yo preguntaría: ¿cuál fué la causa de la paralización de la industria salitrera? ¿La falta de consumo de salitre en Europa o la cláusula del convenio del 26 de Enero?

Hay que recordar todavía un hecho que es perfectamente conocido. Acabo de referirme a las circunstancias en que se encontraron los exportadores de salitre de Chile con respecto a sus compradores en Europa, que no pudieron cumplir sus contratos, porque se habían esfumado los mercados consumidores. En otra ocasión manifesté en esta Cámara, y no veo inconveniente para repetirlo ahora, pues han desaparecido los motivos porque entonces lo dije en sesión secreta, que el poder consumidor de la Europa se había reducido después de la guerra, en un tercio, reducción que se explica fácilmente: los países eslavos, con Rusia a la cabeza, no consumen salitre, los países del antiguo imperio austro-húngaro no lo consumen tampoco; la Alemania tampoco, en razón de la disminución del poder adquisitivo de su moneda; Italia, porque el valor de su moneda está reducido a menos de la mitad del que tenía antes de la guerra; y Francia, porque el valor del franco es hoy del sesenta por ciento del que te-

nía antes de la guerra. Alemania adquiría antes de la conflagración europea, con veinte marcos, una libra esterlina por la que hoy tiene que pagar más de quinientos marcos. De manera que cualquier persona que analice el problema con criterio sereno y tranquilo, habrá de convenir en que no es posible esperar que ese país pague hoy cinco mil marcos, por lo que antes de la guerra pagaba doscientos marcos. Como se ve, esta es una situación de hecho que escapa a todo posible control de nosotros, como escapa también el control de los actuales gobernantes de ese país.

Por lo demás, no es solamente el salitre de Chile el que ha sufrido las consecuencias de estas alteraciones, nunca vistas en el mundo, en el valor de los diversos productos. Me basta recordar que en Estados Unidos, en donde se usa de preferencia el salitre para las plantaciones de algodón, este producto agrícola no tuvo mercado en el año anterior, pues no alcanzó a tener la tercera parte del valor que había alcanzado en los años precedentes. De manera que los agricultores de ese país que necesitaban salitre para producir algodón de mejor calidad y en mayor cantidad, no pudieron usarlo, porque el precio de venta de este producto no les compensaba la adquisición de aquel abono.

Otro tanto puede decirse del azúcar, cuyo precio bajó de 110 chelines la tonelada, a once chelines, es decir a la undécima parte de su valor, y es notorio que el cultivo de la betarraga, en Europa, es uno de los que consume salitre en mayor cantidad.

Estas situaciones son de tal naturaleza que no han podido ser producidas artificialmente, por combinaciones de capitalistas, aunque fuesen los más fuertes del mundo. Naturalmente no ha sido el Pool el que determinó la baja en el precio del azúcar, del algodón, la disminución del poder adquisitivo de la moneda alemana, el que produjo la formidable revolución rusa, que ha impedido consumir salitre a ese inmenso país, uno de los más grandes productores de cereales en el mundo.

Creo, pues, haber dejado perfectamente establecido que la situación producida en los mercados del mundo, fué de tal naturaleza grave y general, que podemos decir — y en esto creo que no hay, tampoco, temor de equivocarse — que casi los únicos favorecidos en la crisis del salitre fueron los productores de salitre, pues vendieron a un precio alto el artículo y recibieron por él un valor superior a 17 s. por quintal español.

El señor ZANARTU (Don Enrique). — Permítame una observación el señor Ministro.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda). — Tengo la más viva complacencia en oír al señor senador.

El señor ZANARTU (Don Enrique). — ¿No le parece a Su Señoría que si las condiciones de crisis del mercado en Europa hacían imposible adquirir salitre en forma normal, lo lógico habría sido bajar y no alzar su precio? No hay que equivocarse; lo único que yo sostengo es la

necesidad de bajar el precio, y lo que vengo combatiendo es el alza del precio precisamente cuando en Europa era imposible comprar salitre.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda).— Voy a contestar con satisfacción la observación del señor senador.

Tanto los compradores como los productores de salitre incurrieron en un error de hecho. Se pensó en todo el mundo que después de la paz vendría un movimiento de progreso o resurgimiento en todos los países; los productores de salitre creyeron que había llegado el momento de obtener el mejor precio del artículo, y los compradores, que siempre habían comprado salitre para venderlo en seguida en Europa y Estados Unidos, sufrieron el mismo error, de creer que sucedería lo que no sucedió, y subieron los precios del salitre.

Pero si las cosas se hubieran desarrollado como todos pensaron es indudable que no habría venido la crisis del salitre, que tan hondamente ha afectado a nuestro país.

Por otra parte — y quede esto bien establecido — debo manifestar que estoy de acuerdo en lo que el señor senador por Concepción persigue, y que también persigue el Gobierno, o sea, en la necesidad de abaratar el precio del salitre; pero hay que contemplar los hechos tales como son. Por lo menos el Ministro que habla, su antecesor, y el señor Martner, en una palabra, la administración actual, se encontró ante una situación de hecho que no era dable modificar.

No quiero entrar a analizar detalles, porque no hace al caso, y son asuntos de menor importancia para el estudio de la cuestión. Lo que hay de cierto y de concreto, es la circunstancia de que tenemos la obligación de respetar honradamente y con dignidad, los compromisos celebrados entre los productores y los exportadores del salitre, y esto nos habría obligado a mantener el precio convenido de 14 chelines hasta el 31 de Marzo; mientras ahora, mediante el arreglo a que se ha llegado, nos permite bajar el precio a 11 chelines.

El señor ZAÑARTU (Don Enrique).— ¿Me permite el señor Ministro una interrupción?

El señor CELIS (Ministro de Hacienda).— En cualquier momento en que el señor senador lo desee.

El señor ZAÑARTU (Don Enrique).— Agradezco mucho la gentileza del señor Ministro.

Deseo manifestar a Su Señoría que aquí empieza precisamente nuestra divergencia de opiniones. La idea mía, y la de muchas personas que conocen este asunto, es que el Gobierno, en lugar de apoyar el convenio del 26 de Enero, relativo al alza del precio, debió exigir a la Asociación que lo bajara en cuanto fuera posible, lo que habría permitido que se devolviera a los compradores una suma que no habría excedido de un millón ochocientos mil libras esterlinas.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda).— Debo repetir en esta ocasión lo que he dicho antes, que los representantes del Gobierno ante la Asociación han sostenido siempre esa política

de la mayor baja posible en el precio del salitre.

Se ha publicado en los últimos días una carta de S. E. el Presidente de la República, en la que se recomienda a uno de sus representantes ante la Asociación, el senador señor Urrejola, la conveniencia de ir a una mayor baja en el precio.

Más adelante voy a ocuparme de este asunto más detenidamente.

Por de pronto, quiero entrar a la idea fundamental, es decir, a la intervención que le ha cabido al Gobierno en estas gestiones de arreglo.

Ante todo, quiero aprovechar la ocasión, para manifestar que se ha criticado mucho al Gobierno cuando no hacía nada, o cuando se suponía que no hacía nada, y hoy se le critica, porque ha hecho algo.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).— Es que ha hecho algo malo.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda).— Eso es lo que vamos a ver.

Creo que su señoría, como la Honorable Cámara, y el país, con las explicaciones que voy a dar, quedarán satisfechos de la acción desarrollada por el Gobierno y se convencerán de que éste ha hecho el máximo de lo que podía hacer el Estado en la situación que se le presentaba.

El señor ZAÑARTU (don Enrique).— Que Dios le oiga al señor Ministro.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda).— Voy a hacer la relación de estos antecedentes en orden cronológico.

La primera cuestión concreta presentada a la consideración del "Pool" fué esta proposición hecha por el presidente del comité salitrero de Londres al "Pool" y transmitida al Gobierno de Chile por la misma Asociación de Productores a quienes se les transmitió desde Londres. Dice así:

"Primero. Asociación compraría del "Pool" a crédito 900,000 toneladas a base de £ 15, — en tierra Europea, Estados Unidos, respondiendo Asociación por gastos de mantenimiento e intereses 8 o/o desde 30 de Junio.—Segundo. "Pool" compraría 650,000 toneladas precio convenido probablemente 11|6 embarques Setiembre-Marzo sujeto a fall clause pagando 8|-al embarque, saldo a crédito. — Tercero. Asociación constituiría al "Pool" agentes vendedores para el resto de los embarques hasta el 30 de Junio de 1922. — Cuarto. "Pool" adelantaría 6| o 7| por quintal f. o. b. Chile por salitre consignado. — Quinto. Tres bloques precedentes de salitre se venderían en proporciones fijas convenidas de antemano", etc., etc.

Quiero detenerme en una cláusula que seguramente habría chocado en forma de herir el sentimiento nacional, como habría chocado si en el arreglo definitivo se hubiera intercalado una cláusula que reconociera la existencia del "Pool", como entidad permanente. Una cláusula

la de esta naturaleza tendría carácter funesto para nuestra opinión pública, porque desde el momento en que se firmó el arreglo a que se ha llegado, el "Pool" desaparece y cada una de las diez firmas que lo constituyen recupera su libertad de acción.

Esta proposición de arreglo fué desechada, porque basta considerar dos de sus puntos: la obligación de recomprar 900 mil toneladas a 15 libras esterlinas la tonelada, y la obligación del "Pool" de constituirse en comprador de 650 mil toneladas, por su parte, y vendedor obligado de los productos de la Asociación Salitrera, por otra.

Posteriormente, con fecha 24 de Agosto, el Comité de Londres envió el siguiente cablegrama:

"Pool" ha recibido cartas del Anglo South American Bank Ltd. Lloyds Bank Ltd., y J. Henry Schroeder y Co., comentando su telegrama número 429. Banqueros dicen que ellos entendieron que la circular número 47 implicaba que los productores se comprometieron a no competir con el "Pool" durante la temporada 1921-22 bajo 14/0 y muchos avances se hicieron a virtud de este precioso compromiso. — Ellos citan frase que comienza: "Este acuerdo está destinado proporcionar". — Carta continúa. — Soy de opinión de que si por una consignación de salitre como se proyecta ahora o por cualquiera otra medida se debilita o anula el compromiso de la Asociación de Salitres de Chile de 26 de Enero, se afectará seriamente la alta reputación comercial de Chile y se perjudicará gravemente el crédito de la Asociación. La sola amenaza de consignar salitre ahora a precio de Abril, ha alarmado seriamente a los banqueros, quienes empiezan rápidamente a perder fe en el salitre como una garantía para un banquero, y a menos que la Asociación pueda borrar la impresión de que no está guardando fidelidad al comercio del salitre va a ser, en nuestra opinión, enteramente imposible obtener crédito o adelantos sobre nuevas consignaciones de salitre mientras no se despeje el estado deplorable actual de cosas. (Termina cita). — Mr. Herbert se embarca para Chile el 25 de Agosto a insinuación del Presidente de la República, transmitida por intermedio del Ministro de Chile en Londres. Manifiesta el deseo, al que concurremos nosotros, de que no debieran ustedes esperar su llegada, sino adelantar enérgicamente arreglo, ya que el tiempo es tan importante".

La Legación de Chile en Londres, dirigió el siguiente cable al Ministerio de Relaciones Exteriores: "Contesto el telegrama número 105. Ruego a US. decir al señor Ministro de Hacienda: En telegrama número 62 de Abril 8 al Ministerio de Relaciones Exteriores, comuniqué que el Banco de París et Pays Bas no se interesaba por comprar salitre, y sólo había practicado averiguaciones para conocer la situación del mercado salitrero. Esta información se basó en la declaración del propio Banco y de Barasch, di-

rector de la Sociedad Comercial de Francia, muy ligado a aquella institución bancaria.

Sobre la situación salitrera y las ideas que se han cambiado acá, envío a US. un telegrama separado.—Edwards."

Y a propósito de esta misma institución bancaria, yo he hablado en Valparaíso con el representante de ella quien me manifestó explícitamente que en tanto no se hiciese un convenio con el "Pool", es decir, mientras no se removiese el enorme block de salitre que existe en Europa en manos de comerciantes que tienen organizada su venta y distribución para ponerlo al alcance de los consumidores, no había posibilidad de llevar salitre a ese Continente, en forma de consignación, a precio determinado.

Y esto se explica fácilmente. Voy a tomar como ejemplo la casa Gibbs, esta casa cuyo solo nombre disuena a veces en ciertos oídos. pero que en justicia merece mayores consideraciones de nosotros. Esta casa tiene organizada su venta de salitre en el Continente y en las islas Británicas, por medio de muchas oficinas y sub-oficinas con las cuales forma una especie de enorme red que abarca los diversos giros a los cuales se dedica. Una organización de esta naturaleza es obra de la experiencia, de la habilidad, del buen éxito y a veces del fracaso de los negocios que emprende, y así se explica que ella tenga una de las primeras situaciones como firma vendedora del salitre en el Continente europeo.

Ahora yo pregunto: ¿una organización de esta especie se va a reemplazar, de la noche a la mañana, por la sola voluntad de una imaginación más o menos fantástica? No, señor Presidente; una organización de esta especie no se puede improvisar, como que es la obra del esfuerzo y de la perseverancia de muchos hombres experimentados en la vida de los negocios.

Voy a referirme ahora a la circular N.º 47, que es la que contempla el acuerdo del 26 de Enero del año en curso. Esa circular dice, en la parte pertinente, lo que sigue:

"Este acuerdo está destinado a proporcionar a los círculos financieros la garantía necesaria para financiar la operación de arrastre, y, a la vez, a asegurar a los compradores al detalle, en las circunstancias actuales, contra la incertidumbre producida por el hecho de no conocerse aun el precio mínimo que podrá regir en la temporada de consumo 1921-1922".

Este acuerdo de la Asociación fué tomado, como ha publicado el señor senador por Concepción, por la unanimidad de sus miembros. Uno de los representantes del Gobierno declaró que, sin comprometer al Gobierno, votaba el también como la unanimidad lo hacía y el otro representante del Gobierno se adhirió a esta declaración.

No era esa la política seguida entonces por el Gobierno, como tampoco lo ha sido con posterioridad.

En aquella sesión aparecen comprometidos todos los Directores de la Asociación presentes con sus firmas en el acta pertinente.

Y es este el momento de llamar la atención a lo siguiente: si el proyecto de acuerdo del señor senador por Concepción encontrase acogida en el Senado; voy más lejos, si el Gobierno disolviese la Asociación, caeríamos en una situación peor, pues están comprometidos todos los productores de salitre a mantener el acuerdo le 26 de Enero, ratificado el 30 de Junio, pudiendo perseguirse en cada caso de ellos el cumplimiento de lo que firmaron, como es de derecho.

¿Qué se habría ganado, entonces, disolviendo la Asociación? No podría venderse ni un solo quintal de salitre, porque se mantendría el precio de 14 s.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Debo hacer presente que el compromiso era hasta el 1.º de Abril de 1922 y ahora se trata de comprometerse por un tiempo que se extendería hasta el año 23 y esto es lo que yo combato y la disolución de la Asociación tendría por objeto hacer que no se apruebe el nuevo compromiso, evitando así un mal que para el país sería peor que una guerra exterior.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda).—El argumento que hace el honorable senador es un argumento de apreciación; no es un argumento de hecho...

El señor ZANARTU (don Enrique).—Tanto como el que ha formulado S. S.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda).—Voy a manifestar a Su Señoría que estoy en la razón.

Dijo Su Señoría que con el precio de 11 chelines, en la costa de Chile, se podía vender a 15 libras la tonelada en Europa. Su Señoría tiene razón, y concurro con Su Señoría en esta apreciación; pero Su Señoría sabe que el salitre artificial no puede competir en igualdad de precio con el salitre chileno, pues este producto natural soporta todavía una diferencia de precio hasta de dos libras por tonelada, sobre su competidor.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Llamo la atención del señor Ministro, para el porvenir, que esa información dada a Su Señoría es una de las tantas informaciones tendenciosas que han venido circulando últimamente.

Recuerde el señor Ministro que uno de los primeros acuerdos después del arreglo, ha sido bajar a 13 el precio del salitre. Vea Su Señoría si se podría o no bajar el precio antes del arreglo.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda).—Más adelante contestaré, tal vez con alguna sorpresa de Su Señoría, esta observación. Le reservo para el momento oportuno.

He manifestado la inutilidad y la gravedad de los perjuicios que traería para el país el hecho de la disolución de la Asociación.

Este es el punto que yo quiero poner de manifiesto ante el honorable senador y someterlo al claro ingenio de Su Señoría.

Yo querría preguntar al señor senador si colocado en el cargo que estoy desempeñando, se habría atrevido a poner su firma en un decreto que significara, aún indirectamente, que el Gobierno de Chile se hace cómplice del incumplimiento por una institución chilena a sus compromisos con firmas extranjeras.

No creo que el señor senador me conteste afirmativamente, como yo tampoco me habría prestado jamás a cometer un acto semejante.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Dice muy bien Su Señoría. Yo no hubiera puesto mi firma jamás en un acto que significara una vergüenza para el país.

Pero el que yo no pusiera mi firma en un acto que significara una vergüenza para el país, no quiere decir que yo esté amparando una situación que, como lo demostraré más tarde, es una vergüenza mayor para el país. Pero ese compromiso a que se refiere Su Señoría no existe. El Senado en un voto pronunciado hace poco tiempo, demostró como verdad indiscutible que la fe pública de Chile no se puede comprometer sino de una manera—y es raro que Su Señoría, que es abogado, no lo sepa—no se puede comprometer sino por medio de una ley y esa ley no se ha dictado. El Gobierno de Chile no puede estar ligado a un acuerdo que significa la ruina de este país.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda).— Señor Presidente: Es lamentable que por una disquisición como la que acaba de hacer el señor senador por Concepción, se trate de establecer que el Gobierno de Chile no está ligado a un compromiso. Su Señoría, que ha hecho caudal de las influencias que el Gobierno tiene sobre la Asociación de Productores de Salitre, donde hay cuatro representantes del Gobierno, dos de los cuales han puesto su firma en el compromiso, ¿cómo cree que se interpretaría en el extranjero este desconocimiento del compromiso?

Tiene mucha razón Su Señoría cuando dice que la fe pública del Estado no se puede comprometer sino por medio de una ley. En esto estoy de acuerdo con Su Señoría; pero el hecho cierto es que este compromiso es un compromiso moral que está por encima de la ley. Y Su Señoría ha declarado que no hubiera puesto su firma en un decreto que no reconociera la existencia de este compromiso.

El señor ZANARTU (don Enrique).—Pero ese sería un compromiso inmoral, como lo demostraré a su tiempo.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda).—Sigo, señor Presidente.

Voy a dar lectura a los párrafos de una carta recibida por S. E. el Presidente de la República del presidente de la Asociación de Productores de Salitre y voy a subrayar algunos de los conceptos en ella emitidos.

Con fecha 26 de Agosto, el señor Simons,

presidente en ejercicio de la Asociación de Productores de Salitre, decía al Presidente de la República.

"Estoy conversando frecuentemente con Blair y él sabe perfectamente bien que si el "Pool" creyera conveniente hacer una proposición para anular el acuerdo de 26 de Enero próximo pasado por medio de una contribución de los productores de 4 d. por quintal sobre los próximos 90.000.000 de quintales de exportación (sumando £ 1.500.000) tendría probabilidades de ser aceptado. Mejor todavía si se acogiera a la modificación últimamente propuesta por del Campo de fijar una contribución sobre todo salitre proveniente de nuevas compras que se exporten en un período razonable, digamos de 1 y medio años, el Directorio hará todo de su parte para facilitar un arreglo".

El señor ZANARTU (don Enrique).—Yo me he referido al acuerdo de los dos millones quinientas mil libras.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda).—Permítame el honorable senador. Yo voy por orden, y oportunamente llegaré a ese punto.

"Nuestras proposiciones anteriores, continúa el señor Simons, ofreciendo un descuento fuerte sobre nuevas compras fijas, fueron desestimadas completamente por el "Pool", aunque lo acompañamos de toda clase de facilidades, como lo conoce S. E.

"Nunca quisimos forzar al "Pool" de comprar lo que no se podía consumir, pero creíamos, y seguimos creyendo, que la operación propuesta era conveniente tanto para el Fisco como para el "Pool". Sin embargo, para simplificar y liquidar la situación hay, como ve Su Señoría, disposición de parte de la Asociación de pagar lisa y llanamente una compensación para rescatar nuestra libertad de acción, siempre que el pago fuese dentro de lo justo y razonable, y que no gravara demasiado nuestras futuras exportaciones.

"El "Pool" no puede realizar sus existencias satisfactoriamente sin llegar a un acuerdo con la Asociación, porque el mercado consumidor se asusta con temores de una avalancha de salitre que los productores pudieran ofrecer al mercado en caso de un rompimiento de la Asociación o en caso de hacer consignaciones en grande escala. Ciertamente es que esta incertidumbre perjudica a los productores y también al país, pero en primer término perjudica al "Pool" que ya tiene pagado el salitre, flete y demás gastos, y por lo tanto sufrirá más de cerca con este estado de cosas. Sin duda conviene a todos los interesados consolidar la situación lo más pronto posible para alcanzar el máximo de consumo para la estación que se aproxima.

Según opiniones que yo he recibido de Inglaterra hay posibilidad de consumir 600.000 toneladas de salitre "nuevo" a más de las un millón 400.000 toneladas ya en manos de los compradores ("Pool" norteamericanos, etc.) si podemos llegar a un precio moderado y estable.

Espero que el honorable senador señor Za-

ñartu, deje debida constancia de estas apreciaciones, que reflejan la opinión de los productores. No son, como puede verlo Su Señoría, invenciones gratuitas de aquellos a quienes Su Señoría ha llamado en tono despectivo, abogados del "Pool".

Conociendo el gran interés que siempre ha demostrado S. E. en esta cuestión, me permito decirle mi opinión personal, que el momento actual sería muy a propósito para una insinuación decidida al "Pool" de parte de S. E., sin esperar la llegada del señor Herbert Gibbs, a fin de que el "Pool" mostrara verdaderos deseos de llegar a un acuerdo amistoso y justiciero.

A mi juicio no es la mejor manera de llegar al arreglo deseado la de traer en acción los cañones de "42" como hace el "Pool" según información que aparece en el ya referido cablegrama No. 381 y espero que la contestación del Directorio a ese cable merecerá la aceptación de S. E.

Quedando a sus órdenes su atento servidor y amigo.—Simón".

Aparte de esta comunicación tan autorizada, por venir de la persona que preside la Asociación de Productores de Salitre, a quien debemos suponer como la más capacitada y conocedora en todo lo que se refiere a la industria salitrera, voy a agregar la opinión de otras personas igualmente entendidas e interesadas en estos negocios.

"El Mercurio", de Valparaíso hizo sobre este particular una encuesta en los primeros días de Setiembre último, entre los salitreros y otras personas versadas en la materia. La primera persona a quien ese diario pidió su opinión, fué a don Francisco Petrinovic, quien respondió lo que sigue a la pregunta: ¿Qué conviene hacer en los momentos actuales en beneficio de la industria salitrera?

"Ante todo, un arreglo con el "Pool", y espero que lo conseguiremos, pues su presidente, el señor Herbert Gibbs, viene en camino y estará aquí en la segunda quincena de Setiembre.

Notarán ustedes que insisto en el arreglo con el "Pool", pero no vayan a creer que la firma a que pertenezco tenga algo que hacer con esta entidad. Absolutamente ningún interés tenemos en el "Pool".

Somos productores y representamos en la industria el mayor porcentaje; de consiguiente, seremos los que con mayor suma deberemos contribuir al arreglo con el "Pool", pero lo haremos de buen grado, porque de lo contrario perderíamos el consumo de la próxima temporada, y con ello le daríamos más vida a los abonos sintéticos.

La situación existente es perjudicial al "Pool", al Gobierno y a los productores, de consiguiente, el buen sentido nos indica que debemos unirnos las tres entidades y llegar a un arreglo conveniente para todos

Producido esto, la crisis en Chile disminu-

rá en intensidad hasta desaparecer poco a poco, porque vendiéndose salitre hay bienestar general, ya que el país vive del salitre".

Se interrogó, en seguida, a don Carlos del Campo, quien, contestando a la pregunta 5.a que dice: ¿Cuáles deberían ser las bases generales de un arreglo? dijo lo siguiente, publicado en "El Mercurio", de Valparaíso, de 2 de Setiembre del presente año:

"Debería dejarse sin efecto el precio de 14 chelines por quintal acordado en Enero próximo pasado, recuperando la Asociación su libertad de acción para ofrecer el artículo en las condiciones de precio que estimara conveniente, garantizando, sí, que ese precio no bajaría en la temporada próxima, de un minimum razonable que guardara conformidad con los precios de los demás abonos similares. Los productores indemnizarían al "Pool" constituyendo un fondo de compensación a razón de tantos peniques por quintal de salitre que se vendiera en un lapso de tiempo determinado. Este procedimiento tendría la ventaja de que los propios intereses del "Pool" estarían empeñados en fomentar las ventas para derivar así mayor compensación.

El Fisco, por su parte, debería ayudarnos en esta política modificando los derechos de aduana por otros que fueran función de precio y guardaran más armonía con la situación delicada de la industria.

Por lo demás creo conveniente manifestar con claridad mi opinión en el sentido de que la mejor defensa del salitre consiste en la libre competencia con sus similares y por tal motivo no sería posible, en mi entender, acoger cualquier arreglo que entrabara la libertad de acción en el futuro".

Interrogado don Moisés Astoreca, director también, de la Asociación, fuerte productor de salitre y de cuya actitud se ha hecho tanto caudal en el público, últimamente, a la pregunta: ¿Hay conveniencia práctica en que los salitreros ayuden al "Pool" a liquidar sus stocks? contestó lo siguiente:

"La hay desde el momento que con el arreglo se estabilizarían los precios dando confianza al mercado comprador detallista que entraría a comprar inmediatamente, entrando a funcionar ese engranaje tan necesario en la actual organización de ventas".

Yo pregunto ahora si algunas de las ideas que he citado, no están totalmente contenidas en el arreglo hecho, y si habrá alguien que pueda pensar, en que esas opiniones, tan autorizadas, han sido el fruto de las influencias del Gobierno, puestas, indebidamente, al servicio del "Pool", como se ha insinuado con tanta ligereza.

El señor ZANARTU (don Enrique). — La libertad de comercio a que se ha referido el señor del Campo y que debe servir de base en todo arreglo. El arreglo amarra a la Asociación por 3 años.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda). — Voy a contestar sobre esto, comentando los proyectos.

Cómo lo acaba de oír la Cámara, el Presidente de la Asociación insinuó a S. E. el Presidente de la República que solicitara una proposición concreta al representante del "Pool" en Chile y los productores más interesados, en forma bien explícita, avanzaban conceptos precisos sobre las ventajas que produciría un arreglo, con compensaciones, entre productores y compradores.

El Ministro de Hacienda se trasladó a Valparaíso el 12 de Setiembre y se concretó durante cinco días, exclusivamente, al estudio de la cuestión salitrera, hasta llegar, en último término, después de hablar con mucha gente dedicada a estos negocios, a una conferencia en la cual se reunieron con el representante del Gobierno, el Presidente de la Asociación y el representante del "Pool", señor Blair.

El Ministro, con los antecedentes a que acabo de dar lectura, presentó a los asistentes un cuestionario, ante el cual cada una de las partes indicaba sus cifras y el Ministro, a fin de procurar soluciones, indicaba otras cifras de aproximación.

No tengo a la mano esos documentos porque sólo tengo de esas reuniones notas personales y por lo tanto, no quiero continuar dando detalles, porque no pretendo que se me crea sólo bajo la autoridad de mi palabra.

Quiero limitarme a declarar lo siguiente: donde el señor Blair ponía por ejemplo, 12, el señor Simons ponía 0 y el Ministro ponía 3; subía 1/4 al representante de la Asociación y bajaba 3/4 al del "Pool".

Dentro de ese criterio se colocó el Ministro en toda esa tramitación; como consecuencia de este procedimiento, y de una conferencia celebrada en la Intendencia de Valparaíso, desde las 8 a las 12 de la mañana del día 16 de Setiembre, entre los mencionados señores Simons y Blair, después de haberse consultado este último con Londres, se produjo el siguiente proyecto presentado por él mismo al Gobierno. Este proyecto difería grandemente del que había aceptado el Ministro en la recordada reunión del 16 de Setiembre y que el señor Simons había comunicado al Directorio que preside.

1.º Se anularían los precios fijados por la Asociación el 30 de Junio último, es decir, 14 sd. por quintal, hasta el 31 de Marzo de 1922, 9/9 sd. Abril y 9/3 sd. Mayo y Junio.

2.º Se fijaría una nueva escala de precios que regirían hasta el 30 de Junio de 1922 como sigue:

	s. d.
Octubre 1 15	10 3
Octubre 16 31	10 6
Noviembre 1 15	10 9
Noviembre 16 30	11 0
Diciembre 1.º hasta Abril 15.	11 3
Abril 16 30	11 0
Mayo 1 15	10 9
Mayo 16 31	10 6
Junio 1 30	10 3

3.º La Asociación compensaría a los compradores por haber permitido éstos que se modifiquen los precios según la cláusula 1.ª a los según cláusula 2.ª. A los miembros del "Pool" se les garantizaría que de las compensaciones acordadas un minimum de 80 por ciento sería para ellos y el restante sería distribuido entre todos los exportadores americanos, en la proporción que mutuamente acuerden ellos entre sí, y si no pueden llegar a un acuerdo el punto en discordia sería determinado por S. E. como único arbitrador.

4.º La Asociación pagaría una compensación de 20 peniques por quintal sobre todo salitre vendido para fechas de entrega entre la fecha de este convenio y el de 30 de Junio de 1922 y sobre consignaciones si hubiesen.

Hago notar a su señoría que de las proposiciones del "Pool" yo quité algunas frases y esta que subrayo es una de ellas.

5.º La Asociación garantiza únicamente a los miembros del "Pool" que ellos recibirán los 20 peniques por quintal sobre una cantidad mínima de 400 mil toneladas hasta el 30 de Junio de 1922.

6.º Sin perjuicio de la garantía según la cláusula anterior (N.º 5) la compensación correspondiente a las cantidades vendidas para entrega en los meses de Mayo y Junio de 1922 está limitada a la séptima parte de las ventas acumuladas de Octubre 1921 a Abril 1922. Como ejemplo, si se vendieran 700 mil toneladas para entrega entre Octubre y Abril inclusive la cantidad sobre la cual se pagaría compensación correspondiente a las ventas en Mayo estaría limitada a 100 mil toneladas y lo mismo para Junio. Si hubieran mayores ventas, el exceso sería tratado según la cláusula siguiente.

7.º La Asociación pagaría una compensación de 9 peniques por quintal sobre todo el salitre vendido para entrega desde el 10 de Julio de 1922 hasta el 10 de Enero de 1924 (esta última fecha es cuando concluye la Asociación actual) y sobre consignaciones si lo hubieren.

8.º Si entre la fecha de este convenio y el 30 de Junio de 1922 la Asociación decidiera hacer consignaciones de salitre al extranjero por su cuenta, ese salitre solamente sería vendido sobre la base de los precios fijados según la cláusula N.º 2.

9.º Hasta el 30 de Junio de 1922 la Asociación no permitirá la entrega anticipada de ningún salitre vendido por ella.

10. El Gobierno de Chile garantizará el fiel cumplimiento de este convenio, recabando de la Asociación las contra-garantías del caso".

El señor Simon, en la reunión general de la Asociación de Productores de Salitre celebrada el 29 de Setiembre, al dar cuenta de su labor a los asociados, decía lo siguiente:

"La crisis mundial que ha afectado hondamente a todos los países del globo y a todos los productos, empezó a hacerse sentir, en lo que respecta al salitre, a mediados del segundo semestre del año 1920. Luego pudo verse que parte del salitre vendido no tendría consumo y

que era prudente no aumentar en exceso las ya fuertes existencias de salitre elaborado. El Directorio hizo saber a los asociados estas circunstancias en circular N.º 43 de 17 de Noviembre de 1920, en la que se les hacía ver la "opinión favorable que pueda causar en los mercados extranjeros la acumulación de existencias desproporcionadas en la costa". Como la situación general empeorase considerablemente, el Directorio creyó necesario reiterar aquellas recomendaciones, y en circular N.º 45, de 10 de Enero del presente año, señaló a los señores asociados "la conveniencia de reducir la producción de sus oficinas". En el anexo estadístico que lleva la letra "A", se da el número de oficinas en trabajo en diferentes épocas del año salitrero y las existencias en la costa.

Debo detenerme un momento para hacer una declaración, y es que creo que la Asociación de Productores de Salitre, o sea los comerciantes que explotan la principal de nuestras riquezas, no obró mal en reducir la producción del artículo, porque el comercio es el comercio, y, naturalmente, los industriales tienen que velar por sus intereses y tratar de garantizarlos.

Más adelante dice:

"El desmoronamiento de precios en toda clase de artículos que trajo como consecuencia la aguda crisis financiera mundial, afectó hondamente a los compradores de salitre, quienes, según noticias recibidas, se encontraban con que muchos agricultores y comerciantes en Estados Unidos y Europa no querían recibir el salitre que les habían ordenado. En estas condiciones, los grandes compradores europeos pidieron ciertas medidas de ayuda a fin de evitar males peores que nuestras mejores fuentes de información señalaban como inevitables. Durante el mes de Enero último, después de un estudio prolongado y minucioso de todos los factores de la situación, el Directorio llegó a la conclusión de que era necesario tomar una medida de emergencia. En circular N.º 47, de 26 de Enero del año en curso, se comunicó a ustedes que se creía necesario adoptar esas medidas, "después de estudiar prolija y detenidamente la situación especial actual y de recibir las enérgicas representaciones de los compradores y de las instituciones de crédito, reforzadas ampliamente por el comité de Londres y por nuestro Delegado General en Europa". Ellas consintieron en declarar que el precio que se fijaría para Junio de 1921, Marzo de 1922, no sería menor de 14.

El señor ZANARTU (don Enrique).— Debo adelantar a su señoría que todos esos antecedentes fueron conocidos en la interpelación habida hace poco tiempo.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda).— Permítame el honorable senador; estos antecedentes no han podido ser conocidos en Junio pasado, por cuanto este documento tiene fecha de 29 de Setiembre último.

Más adelante dice el documento a que estoy dando lectura: "Esta medida que, proplamente

se llamó de emergencia, se tomó muy a pesar del Directorio, con el fin de evitar una catástrofe financiera que podía tener consecuencias ruinosas tanto para los principales compradores como para los productores y el país mismo.

Posteriormente, el descenso de los precios de todos los productos de la agricultura y el empeoramiento de las condiciones financieras en Europa, cambió radicalmente la situación y desvaneció todas las esperanzas que abrigaban las entidades afectadas por el acuerdo del 26 de Enero, de que las existencias en manos de los compradores se pudiesen haber vendido al precio ya mencionado de 14.

Todos estos antecedentes no han podido ser tratados o contemplados en la interpelación, pues ésta se produjo en 2 de Junio y la Memoria del presidente de la Asociación de Productores de Salitre es de 29 de Setiembre.

El señor ZANARTU (don Enrique).— Pero fueron tratados en la interpelación, porque se trata de antecedentes que habían sido publicados.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda).— La historia la hace el señor senador según la impresión que los hechos producen en su cerebro, cuyo talento yo admiro; pero yo hablo con los documentos que tengo a la mano y hago la historia documentada.

El documento que leo continúa así:

"Cuando el Directorio vió el cambio que la situación del mercado mundial trafa, inició gestiones con los compradores europeos (que se habían organizado en una Asociación con el nombre de "Pool"), con el fin de llegar a un acuerdo para reducir los precios que fuesen aceptables en el mercado. Las negociaciones, de algunas de las cuales se ha dado ya cuenta a ustedes por medio de circulares, no han tenido hasta hoy el éxito esperado, debido principalmente a que la compensación que ha pedido el "Pool" por el rescate del compromiso del 26 de Enero, era, a juicio del Directorio, demasiado onerosa para que pudieran aceptarla los productores. Sin embargo, la llegada del Presidente del "Pool" y la mediación del Supremo Gobierno, hacen esperar que pueda todavía llegarse a un arreglo que, dando confianza al mercado por medio de un precio tan bajo y estable como puedan permitir las circunstancias, al mismo tiempo ayude a reanudar libremente el comercio del salitre.

Como observación de interesante importancia en la apreciación del problema que ha significado la crisis, debo decir que en el mercado de los Estados Unidos, donde el "Pool" no ha podido operar y donde los compradores norteamericanos han estado en libre competencia, el consumo del salitre disminuyó en un 40 por ciento sobre el que se esperaba, debido a la enorme baja en el precio del algodón, azúcar, etc. El salitre se ha ofrecido en ese mercado hasta £ 12 por tonelada, puesto en carro de ferrocarril.

Estimo de justicia dejar constancia aquí de la ayuda y eficaz apoyo que el Directorio ha encontrado, en todo momento, en S. E. el Presidente de la República y en los señores Ministros de Hacienda, además de la cooperación prestada por los señores Delegados del Gobierno en el Directorio".

Quería dar lectura, en seguida, a otro documento, que es el proyecto que elaboró el Ministro que habla, tomando por base las proposiciones que formuló el señor Blair en representación del "Pool", pero no lo haré, por no cansar a la Honorable Cámara, y además, porque ya el honorable senador por Concepción lo ha leído.

Esta es, pues, la situación y los hechos; todo lo que se diga en contrario, estará basado en el desconocimiento de los antecedentes.

Quiero limitarme a insistir en un solo punto: que en ese proyecto, tan censurado, se ha tratado, exclusivamente, de poner de acuerdo a las partes en divergencia, por el interés que tenía el Gobierno en que la percepción de su renta no continuara paralizada.

Eso sí, me permito llamar la atención del Honorable Senado, a que la garantía, según la cláusula correspondiente, es de 500 mil toneladas, lo que, a razón de 20 peniques por quintal, significa una cantidad de 916,666 libras.

El señor senador, con el agudo ingenio que le reconozco, ha hecho mucho caudal de esta cifra, diciendo que ella puede alcanzar a dos millones quinientas mil libras; sin embargo, esta cifra no es tampoco exacta, porque, según el cálculo que se ha hecho, sólo podría alcanzar, como máximo, a 2.401,665 libras.

Este habría sido el máximo, según aquel proyecto de arreglo que, como bien sabe el Honorable Senado, no es el arreglo definitivo.

Me atrevería a rogar al señor Presidente que tuviera la bondad de prorrogar la hora por unos diez minutos, a fin de dar término a esta parte de mis observaciones.

El señor ZANARTU (don Enrique). — Podría prorrogar la hora hasta que terminara su discurso el señor Ministro.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda). — Creo que no podré terminar en la sesión de hoy honorable senador.

El señor CLARO SOLAR (Presidente) — Si el Honorable Senado no tuviera inconveniente, se prorrogaría la hora por diez minutos.

Puede continuar el señor Ministro.

El señor CELIS (Ministro de Hacienda). — Me detengo en esta parte de mis observaciones, a fin de que se conozcan a fondo las gestiones que se han hecho y se sepa, en realidad, lo que ha ocurrido, y me permito rogar al honorable senador por Concepción que tenga la benevolencia de prestar atención a mis observaciones.

Tenemos, pues, que el minimum de la indemnización era de 500,000 toneladas, o sean 916,666 libras.

En tanto, el convenio contiene una garantía que asciende a 1.500,000 libras, sin preestablecer un máximo.

¿Sabe el señor senador cuál sería la indemnización máxima? No se sabe. Y no se sabe por algo que el señor senador echaba de menos: el estímulo para la exportación. Pues bien, la causa de que se haya puesto una indemnización de 20d. dentro de cierto tiempo, 12d. después y 4d. más tarde, es el estímulo para que los compradores, interesados en obtener el máximo de compensación procuren comprar, llevar y vender salitre en cantidad máxima a los mercados consumidores.

De modo que la apreciación de la indemnización máxima es una incógnita por el momento y no podemos determinarla. Esa es la diferencia fundamental entre ambos proyectos.

No voy a hacer caudal de las conversaciones habidas; pero aquí viene un hecho que, seguramente, va a sorprender al señor senador por Concepción. El día 1.º de Octubre del año en curso, el Ministro de Hacienda, dirigió la siguiente nota a don David Blair, representante del Pool, con quien hasta ese momento había tratado este negocio.

"Me permito comunicar a Ud. que el Gobierno vería con sumo agrado, y que con ello se produciría un considerable factor de aproximación en los arreglos que se tramitan con los productores de salitre, si el Pool se resolviera, desde luego, a fijar los precios de venta en Europa, en la proporción correspondiente a la escala de precios de venta en la costa de Chile, establecidos en el proyecto de arreglo".

A esta nota me contestó el señor Gibbs, que por primera vez me hizo una visita ese mismo día, momentos después de despachada la nota, y quién se hizo cargo, desde ese instante, de la responsabilidad, por parte del "Pool"; lo siguiente:

"Señor Ministro: Ante todo me permito agradecerle muy atentamente el recibimiento tan cordial que tuvo a bien dispensarme esta mañana, y de expresarle mi opinión de que el país en general, la Asociación de Productores y el Pool debieron estar muy satisfechos por el empeño gastado por US. y por S. E. el Presidente de la República, para buscar un arreglo amistoso y equitativo a las dificultades pendientes.

"Como resultado del deseo manifestado por US. esta mañana, que fué confirmado por la nota dirigida por US. al señor Blair, he telegrafiado al Pool, pidiéndoles que cumplan lo sugerido por US. de que los precios de venta en Europa sean rebajados inmediatamente a más o menos el equivalente de los precios de venta indicados en el proyecto de arreglo, pues, según la opinión de US., esta acción facilitará las negociaciones pendientes, y es de presumir que esta rebaja se llevará a cabo cuanto antes".

De manera que la rebaja del precio hecha para el salitre para la venta en Europa, no es,

cómo lo ha expresado, Su Señoría, obra de la presión de los banqueros acreedores del "Pool", sino una deferencia de este malhadado Pool, a este desgraciado Gobierno de Chile.

Continúa el señor Gibbs:

"Yo había comunicado al Pool un resumen de las bases de arreglo presentadas a US. por el señor Blair, el 27 del mes pasado y, sujeto a ciertos puntos menores el Pool se manifestaba dispuesto a aceptarlas, pues estaba ansioso de secundar los esfuerzos gastados por el Gobierno, pero me hicieron saber que tanto los miembros que lo componen como los banqueros, estaban muy lejos de encontrarlas satisfactorias y que debían considerarse como el *mínimum* irreducible.

US. tuvo la gentileza de entregar en mis manos el nuevo proyecto ideado por el Gobierno, como susceptible de ser aceptado por las partes interesadas, en el cual propone que el período para la compensación sea reducido del 10 de Enero de 1924 al 30 de Junio de 1923 y que ésta sea de 8 peniques en vez de 9 peniques para el período de Julio 1.º de 1922 al 30 de Junio de 1923. Noto también que el precio de venta para la próxima temporada se ha reducido de s. 11,3d. a 11 chelines. También observo que la garantía para el fiel cumplimiento del convenio, a que hizo referencia especial el señor Blair, en su proposición de Setiembre 27 último, no se menciona en el proyecto, lo que atribuyo a que US. lo omitió, ya que ella no correspondía a la Asociación.

Note bien, el honorable senador por Concepción, nótele bien el Honorable Senado, cómo entendía los intereses nacionales este abogado del "Pool", y cómo se ponía en desacuerdo con su cliente, hasta merecer de él las observaciones que acabo de dar a conocer. Acaso, y para no insistir más sobre este desagradable aspecto de la cuestión, habría conveniencia en que se reconociera, definitivamente, que el Gobierno ha cautelado acuciosamente y con discreta imparcialidad, los bien entendidos intereses nacionales.

Como mi conocimiento del idioma es limitado, no pude, durante nuestra conferencia de esta mañana con US., explicarle suficientemente bien que he quedado muy desilusionado con la nueva fórmula de arreglo y al haberla conocido antes, en sus detalles, me habría visto obligado a adelantarle a US. que la consideraba inaceptable. Para el Pool hubiera sido más conveniente ver que el compromiso del *mínimum* de 14 chelines se cumpliera estrictamente por la Asociación que aceptar las bases presentadas por el señor Blair y como consecuencia lógica objetará las modificaciones que se han introducido, por más que tenga el mayor deseo de obrar en todo momento en acuerdo completo con el Gobierno.

US. estará conmigo en reconocer que no se llegaría a ningún fin práctico con discutir más ampliamente esta cuestión hasta no ver si la Asociación está lista para aceptar la fórmula presentada por US., pues al quedar rechazada es evidente que nuevas negociaciones serían superfluas."

El mismo señor Gibbs, en comunicación del 4 del presente me dice:

Señor Ministro: Cábeme el grato placer de comunicar a US. que en este momento recibo un mensaje telegráfico de Londres haciéndome saber que el Pool ha accedido al deseo manifestado por US. y ha fijado ya, provisionalmente, sus precios de venta para Bélgica y Francia a f 13.10.— por tonelada para entrega inmediata y a f 14.10 para entrega durante la próxima temporada, y en proporción para los demás países. Estos precios son, como US. lo sabe, bastante más bajos que el equivalente de la escala sugerida por US. y el Pool confía que con esta decidida demostración de hacer todo lo posible para coadyuvar a los esfuerzos del Gobierno de Chile para restablecer la situación de la industria salitrera cuanto antes, el Gobierno podrá insistir en que la Asociación contribuya, por su parte, a la realización de este fin.

Debo también comunicarle que sugerí al señor Alberto Bascuñán la conveniencia que él y yo tuviéramos una entrevista con el objeto de cambiar ideas, en forma íntima, sobre la situación, y me complazco en avisarle que hemos convenido en reunirnos esta tarde. No obstante esto, temo mucho que a no ser que el Gobierno haga un nuevo llamado al patriotismo de la Asociación, en los actuales momentos tan delicados, difícilmente llegaremos a un resultado positivo.

Saluda muy atentamente a US.— **Herbert Gibbs.**

Para terminar, por hoy, señor Presidente, voy a permitirme dar lectura a otra comunicación del señor Gibbs, que tiene fecha 6 del presente:

"Señor Ministro: tengo el honor de informar a US. que la cantidad de salitre vendida por el "Pool" durante los últimos tres días ha ascendi-

do a 50,000 toneladas, es decir, desde que US. se dignó pedirme que intercediera con el "Pool" para que se rebajase sus precios de venta. Me avisan además que continúa una demanda activa entre los consumidores.

US. comprenderá perfectamente que estas ventas representan nuevas y extraordinariamente fuertes pérdidas, pero se han hecho bajo la inteligencia de que el proyecto de arreglo presentado por US., de acuerdo con S. E. el Presidente de la República, será debidamente aprobado o a lo menos que el Pool reciba la compensación equivalente, en una forma u otra.

Réstame sólo manifestar a US. que espero llegado el caso inesperado que la Asociación no aceptase el proyecto de US., el Gobierno verá modo de hacer un arreglo separado con el Pool, consiguiendo después que, ya sea directamente o por medio de medidas gubernativas, el Gobierno recabe de los salitreros la indemnización correspondiente.

Reciba, señor Ministro, la manifestación de mi más alta consideración.—**Herbert Gibbs**".

Antes de terminar esta parte de mis observaciones, deseo dejar clara y perfectamente establecido que el acuerdo a que se ha llegado, no es obra de la presión de nadie, ni en ninguna forma, sobre el Pool, sino que se ha obtenido, única y exclusivamente, gracias a la cortesía y deferencia para con el Ministro que habla, de parte del señor Gibbs.

El señor CLARO SOLAR (Presidente) .—
Quedará su señoría con la palabra.

Se levanta la sesión.

Se levantó la sesión.

Antonio Orrego Barros,
Jefe de la Redacción.

